

Quito, Abril 27, 2007

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
REFERENCECORP S.A.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, artículos 316 al 330 y en calidad de comisario de REFERENCECORP S. A., he procedido a la revisión de los estados financieros, así como los libros sociales y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio económico del 2006.

Los documentos mencionados son de responsabilidad de la Administración de la Empresa, y mi responsabilidad es opinar sobre los estados financieros en la revisión efectuada y el grado de razonabilidad con que han sido elaborados.

Debo puntualizar que la compañía aún no ha iniciado actividad comercial alguna y se encuentra en la fase de planificación para cumplir con el objeto para la cual fue creada.

Los resultados de este ejercicio son producto de las obligaciones que la compañía debe cumplir para su normal funcionamiento.

**EN MI OPINION:**

La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General.

Las transacciones contables han sido llevadas adecuadamente para permitir la elaboración de estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con las resoluciones vigentes en el país.

La correspondencia, libros de actas de Junta General, libros sociales, comprobantes y libros de contabilidad están actualizados, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La compañía no ha iniciado sus operaciones comerciales aún, por lo que todos los gastos incurridos han sido registrados como gastos preoperacionales, y se devengarán el momento que la compañía genere ingresos.

Analizada la documentación presentada, no se detectó la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en los estados financieros.

La empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y sociales, por tanto, no existe ningún riesgo que genere problemas posteriores.

Los Procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario en REFERENCECORP S. A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable; al igual que lo que dispone el Art.279 de dicha ley, revisando mensualmente el balance de comprobación y trimestralmente los libros y documentos de la compañía.

De esta forma he cumplido con el encargo de la Junta General como Comisario de REFERENCECORP S.A., para el período 2006, por lo que reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

  
~~Miryan Tapia~~  
Miryan Tapia  
**COMISARIO**